

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

19 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
(SAS).

CONTRATO No:	CAD-002-2025.
FECHA:	20 DE FEBRERO DE 2025.
IMPORTE:	\$9,626,447.92 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN: 1) EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS; 2) LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y 3) EN DIVERSAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	INGRESOS PROPIOS.
OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002913/2024, DP/SPR/TR/000259/2025, DP/SPR/TR/000260/2025.
MODALIDAD:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
PROGRAMA:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN. E002 DRENAJE Y ALCANTARILLADO. K005 URBANIZACIÓN.
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL. 1 URBANIZACIÓN.
SUBFUNCIÓN:	3 ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
LOCALIDAD:	001 VILLAHERMOSA.
C.O.G:	24101.- PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN: 1) EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS; 2) LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y 3) EN DIVERSAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR EL ING. ALFREDO VILLASEÑOR NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. DIANA CITLALLI RICCO MACEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción VII, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, como Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para el Periodo Constitucional 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65 fracción XVI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Ing. Alfredo Villaseñor Negrete, como Titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.8 Que en fecha 17 de febrero de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el Punto Quinto del acta de fallo económico y adjudicación de la Licitación Pública Estatal No.5627A041-001-2025, derivado de la consolidación de las requisiciones: **OBR-REQ-0432-2025, OBR-REQ-0472-2025 y SAS-REQ-0354-2025**, siendo los lotes 1, 2 y 3 del Anexo A1, por un importe de \$235,250.00 (doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.; los lotes 1, 2, 3 y 4 del Anexo A2, por un importe de \$7,182,240.00 (siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A. y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo A3, por un importe de \$881,172.00 (ochocientos ochenta y un mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.; haciendo un total de \$8,298,662.00 (ocho millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A., se adjudicaron a **"EL PROVEEDOR"**, la C. **Diana Citlalli Ricco Macedo**, relativo a la **adquisición de productos minerales no metálicos**, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$9,626,447.92 (nueve millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 92/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y al **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, respectivamente, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios números **DP/SPR/002913/2024**, de fecha 31 de diciembre de 2024, **DP/SPR/TR/000259/2025**, de fecha 03 de enero 2025 y **DP/SPR/TR/000260/2025**, de fecha 03 de enero 2025, con fuentes de financiamiento: **Ingresos propios**, con cargo a la partida presupuestal: **24101.- Productos Minerales No Metálicos**, afectando a los programas: **E002 Drenaje y alcantarillado y K005 Urbanización**, con Fuente de

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Financiamiento: **Ingresos Propios**; cabe señalar que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y el **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, respectivamente, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a sus presupuestos, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. Declara "**EL PROVEEDOR**":

II.1 Que el presente contrato lo firma la **C. Diana Citlalli Ricco Macedo**, que es ciudadana [REDACTED] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0480004123045** y [REDACTED]

II.2 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **RIMD830428CZA**, según constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; asimismo se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número, **4758** en los rubros que a continuación se detallan: **030** equipos, artículos y materiales para sistemas de agua potable y alcantarillado, **035** materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general, **036** reparación y mantenimiento de edificios, **076** fabricación y venta de emulsiones asfálticas y de rompimiento, **099** Materiales para la construcción (incluyendo madera).

II.3 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED] emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.4 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "**EL AYUNTAMIENTO**" los bienes especificados en la declaración 1.8 y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes contratados.

II.5 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.6 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

II.8 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en **Calle Distrito el Plan número 17, Colonia José Pagés Llergo, Centro, Tabasco, C.P. 86125**, mismo que se señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 21, 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV y 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la Licitación Pública Estatal No. **5627A041-001-2025**.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a “EL AYUNTAMIENTO”, los bienes especificados en los pedidos: **000438, 000437 y 000439**, todos de fecha 17 de febrero de 2025, mismos que se detallan a continuación:

Proveedor :		DIANA CITLALLI RICCO MACEDO			PEDIDO	
Dirección:		DISTRITO EL PLAN 17 JOSE PAGÉS LLERGO CENTRO TABASCO			000438	
Fecha:		17/02/2025	Teléfono :		Contrato:	CAD-002-2025
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO DE ACUERDO AL		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto		Precio U.	Total
0001	164.00	TONELADA	EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO MEDIO ALTA VISCOSIDAD		\$ 11,500.00	\$ 1,886,000.00
0002	1916.00	METRO CUBICO	MEZCLA ELABORADA CON ARENA EMULSION		\$ 1,890.00	\$ 3,621,240.00
0003	150.00	TONELADA	MEZCLA ELABORADA EN CALIENTE CON APLICACION EN FRIO		\$ 6,900.00	\$ 1,035,000.00
0004	500.00	METRO CUBICO	SELLO 3A		\$ 1,280.00	\$ 640,000.00
CANTIDAD CON LETRA: (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)					SubTotal	\$ 7,182,240.00
					Descuento	\$ 0.00
					Iva	\$ 1,149,158.40
					Otros Imp.	\$ 0.00
					Total	\$ 8,331,398.40
Observaciones: MATERIAL QUE SERA UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS ENTREGAR EN PATIO DE BACHEO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. 5627A041-001-2025, ANEXO A2, DE FECHA DE FALLO 17/02/2025						

Proveedor :			DIANA CITLALLI RICCO MACEDO			PEDIDO 000437						
Dirección:			DISTRITO EL PLAN 17 JOSE PAGÉS LLERGO CENTRO TABASCO									
Fecha:		17/02/2025		Telefono :		[REDACTED]		Contrato:		CAD-002-2025		
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO DE ACUERDO AL			Condiciones de Pago:		CREDITO					
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto					Precio U.	Total			
0002	315.00	METRO CUBICO	GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS					\$ 480.00	\$ 151,200.00			
0003	56.00	METRO CUBICO	GRAVA LIMPIA DE 3/4"					\$ 690.00	\$ 38,640.00			
0004	239.00	METRO CUBICO	ARENA GRUESA DE RIO					\$ 190.00	\$ 45,410.00			
CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)								SubTotal	\$ 235,250.00			
								Descuento	\$ 0.00			
								Iva	\$ 37,640.00			
								Otros Imp.	\$ 0.00			
								Total	\$ 272,890.00			
Observaciones:											MATERIAL QUE SERA UTILIZADO EN LA REHABILITACION INTEGRAL DE CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES ENTREGAR EN PATIO DE BACHEO - ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. 5627A041-001-2025, ANEXO A1, DE FECHA DE FALLO 17/02/2025	

Proveedor:	DIANA CITLALI RICCO MACEDO			PEDIDO 000439	
Dirección:	DISTRITO EL PLAN 17 JOSE PAGES LLERGO CENTRO TABASCO				
Fecha:	17/02/2025	Teléfono:		Contrato:	CAD-002-2025
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO DE ACUERDO AL		Condiciones de Pago:	CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1138.00	METRO CUBICO	ARENA LIMPIA	\$ 190.00	\$ 216,220.00
0002	800.00	PIEZA	BLOCK COLA DE PATO No. 2 DE 15X17X27 cm	\$ 15.00	\$ 12,000.00
0003	800.00	PIEZA	BLOCK COLA DE PATO No.1 DE 15X17X37 cm	\$ 16.00	\$ 12,800.00
0004	1104.00	PIEZA	BLOCK MACIZO DE 10X20X40 cm	\$ 13.00	\$ 14,352.00
0005	700.00	METRO CUBICO	GRAVA CEMENTANTE	\$ 480.00	\$ 336,000.00
0006	420.00	METRO CUBICO	GRAVA LIMPIA DE 3/4"	\$ 690.00	\$ 289,800.00
CANTIDAD CON LETRA: (UN MILLON VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)				SubTotal	\$ 881,172.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 140,987.52
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 1,022,159.52
Observaciones: PARA SER UTILIZADO EN DIVERSAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SAS (ENTREGAR EN EL ALMACEN GENERAL DEL SAS) - ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 5627A041-001-2025, ANEXO A3, DE FECHA DE FALLO 17/02/2025					

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio unitario más I.V.A contra entrega a “EL PROVEEDOR”, por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato, la cantidad total de \$9,626,447.92 (nueve millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 92/100 m.n.) I.V.A. incluido.

“LAS PARTES” convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción de las áreas requirentes: la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), respectivamente.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que “EL AYUNTAMIENTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por “EL AYUNTAMIENTO” cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de “EL PROVEEDOR” que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el “EL PROVEEDOR”, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos (productos minerales no metálicos), no se tendrán como recibidos o aceptados por “EL AYUNTAMIENTO”.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL AYUNTAMIENTO”, para efectos del mismo.

El pago del suministro de los productos minerales no metálicos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **20 de febrero al 31 de octubre de 2025**; sin embargo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"LAS PARTES" acuerdan que el suministro de los productos minerales no metálicos será conforme a lo siguiente:

Para los Anexos A1 y A2:

ANEXO A1. REQUISICIÓN: OBR-REQ-0432-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	FEBRERO	ABRIL	JULIO	TOTAL
1	ARENA GRUESA DE RIO	M3	84	84	84	252
2	GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 ½" A FINOS	M3	105	105	105	315
3	GRAVA LIMPIA DE ¾"	M3	14	14	28	56

ANEXO A2. REQUISICIÓN: OBR-REQ-0472-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	FEBRERO	MAYO	JULIO	OCTUBRE	TOTAL
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO MEDIO ALTA VISCOSIDAD	TON	41	40	40	43	164
2	MEZCLA ELABORADA CON ARENA EMULSIÓN	M3	479	463	463	511	1,916
3	MEZCLA ELABORADA EN CALIENTE CON APLICACIÓN EN FRÍO	TON	-	56	56	38	150
4	SELLO 3A	M3	-	170	170	160	500

Puesta en el patio de bacheo de la 'OBR', ubicado en Cerrada Tabasco s/n, cuadrante II, Col. Linda Vista C.P, 86050, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Para el Anexo A3:

ANEXO A3. REQUISICIÓN: SAS-REQ-0354-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	ARENA LIMPIA	M3	228	356	-	307	24	223	1,138
2	BLOCK COLA DE PATO NO. 2 DE 15X17X27 CM	PIEZA	200	200	200	200	-	-	800
3	BLOCK COLA DE PATO NO. 1 DE 15X17X37 CM	PIEZA	200	200	200	200	-	-	800
4	BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CM	PIEZA	400	200	49	200	100	155	1,104
5	GRAVA CEMENTANTE	M3	196	133	70	154	42	105	700
6	GRAVA LIMPIA DE ¾"	M3	196	84	-	84	21	35	420

La entrega será en el Almacén General del 'SAS', ubicado en Av, Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 74, Col. Guayabal (Junto a CICOM), C.P. 86090, Villahermosa, Centro, Tabasco.

El "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en los Anexos A1, A2 y A3. Las

maniobras de carga y descarga serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o éste resulta deficiente por causas imputables a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 5% (cinco al millar) sobre el importe total de los bienes por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"**, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza indivisible** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo "**EL PROVEEDOR**", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "**LAS PARTES**" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "**LAS PARTES**", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "**EL PROVEEDOR**" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**LAS PARTES**", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "**EL PROVEEDOR**" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**EL AYUNTAMIENTO**" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"**LAS PARTES**" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes contratados "**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "**EL AYUNTAMIENTO**" le proporcione al "**EL PROVEEDOR**" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "**EL AYUNTAMIENTO**" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "**EL AYUNTAMIENTO**" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "**EL PROVEEDOR**" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a devolver de inmediato a "**EL AYUNTAMIENTO**", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "**EL PROVEEDOR**" se obliga en este acto a

indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

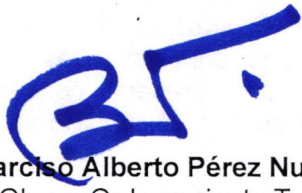
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES

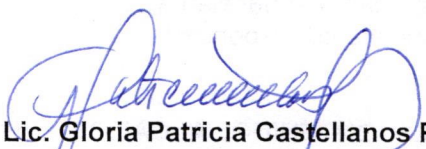

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

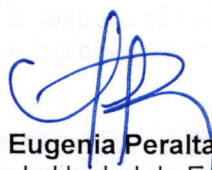

Ing. Alfredo Villaseñor Negrete
Coordinador del Sistema de Agua y
Saneamiento

POR "EL PROVEEDOR"


C. Diana Citlalli Ricco Macedo
R.F.C. RIMD830428CZA

TESTIGOS


Lic. Gloria Patricia Castellanos Padilla
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo del
Sistema de Agua y Saneamiento.


Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Obras,
Ordenamiento Territorial y Servicios
Municipales


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones
de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CAD-002-2025 DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN: 1) EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS; 2) LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y 3) EN DIVERSAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE EL C. DIANA CITLALLI RICCO MACEDO; DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

ANEXOS

ANEXO A1. REQUISICIÓN: OBR-REQ-0432-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	FEBRERO	ABRIL	JULIO	TOTAL
1	ARENA GRUESA DE RIO	M3	84	84	84	252
2	GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 ½" A FINOS	M3	105	105	105	315
3	GRAVA LIMPIA DE ¾"	M3	14	14	28	56

ANEXO A2. REQUISICIÓN: OBR-REQ-0472-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	FEBRERO	MAYO	JULIO	OCTUBRE	TOTAL
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIENTO MEDIO ALTA VISCOSIDAD	TON	41	40	40	43	164
2	MEZCLA ELABORADA CON ARENA EMULSIÓN	M3	479	463	463	511	1,916
3	MEZCLA ELABORADA EN CALIENTE CON APLICACIÓN EN FRÍO	TON	-	56	56	38	150
4	SELLO 3A	M3	-	170	170	160	500

ANEXO A3. REQUISICIÓN: SAS-REQ-0354-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
1	ARENA LIMPIA	M3	228	356	-	307	24	223	1,138
2	BLOCK COLA DE PATO NO. 2 DE 15X17X27 CM	PIEZA	200	200	200	200	-	-	800
3	BLOCK COLA DE PATO NO. 1 DE 15X17X37 CM	PIEZA	200	200	200	200	-	-	800
4	BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CM	PIEZA	400	200	49	200	100	155	1,104
5	GRAVA CEMENTANTE	M3	196	133	70	154	42	105	700
6	GRAVA LIMPIA DE ¾"	M3	196	84	-	84	21	35	420

HOJA PROTOCOLARIA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO CAD-002-2025 DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN: 1) EL MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS; 2) LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y 3) EN DIVERSAS ÁREAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE EL C. DIANA CITLALLI RICCO MACEDO; DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/052/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 28 de abril de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **03 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **03 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-002-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	- NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR - CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR - CURP DEL PROVEEDOR - NUMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR - NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
2	CAD-008-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	- CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL - CURP DEL APODERADO LEGAL - NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-009-08-2025 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	- CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL - CURP DEL APODERADO LEGAL
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO		
1	CAB I-11-2025 OFICINAS SUBDIRECCIONES DE CONTROL FINANCIERO Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	- EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP, SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE, DIMENSIONES DEL BIEN INMUEBLE, MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA, NOMBRES DE BENEFICIARIOS DE LA DONACION (PERSONAS FISICAS), NOMBRE DEL DONANTE (PERSONA FÍSICA), CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC. - EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.
2	CABI-12-2025 OFICINAS ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

		SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL BIEN INMUEBLE, SUPERFICIE DEL TERRENO CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC. • EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.
3	CABI-15-2025 OFICINAS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	• EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP, SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL BIEN INMUEBLE, NÚMERO DE PREDIO, CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC. • EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.

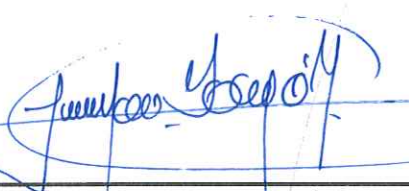
IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA


LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027


DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/052/2025, de fecha 28 de abril de 2025.